

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
"PALACIO DE JUSTICIA ENRIQUE ALEJANDRO BECERRA FRANCO"
CRA. 5 N° 12-117 PISO 1 TEL.8592182 RIOSUCIO-CALDAS
j01prfctorsucio@ccendoj.ramajudicial.gov.co

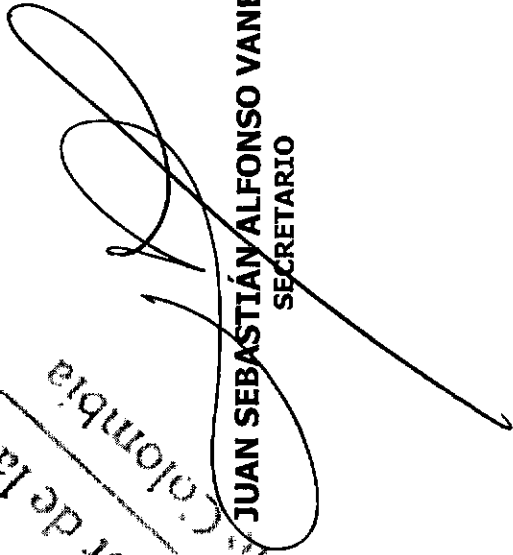
PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	CUAD.	FOLIO
---------	------------	-----------	-------	-------

EJECUTIVO DE ALIMENTOS	MARIA EDILIA OBANDO PEREZ.	DANILO ARTURO TREJOS G.	1	98
Rad. 2016-00129-00				

De la liquidación del crédito allegada por la demandante, visible a folio 98, del cuaderno 1, se corre traslado a la parte contraria por el término de tres (3) días, para los fines del numeral 2 del artículo 446 del Código General del Proceso. Los cuales comienzan a correr el día 13 de enero de 2022, hora 8:00 a. m., con vencimiento el día 17 del mismo mes y año.

Riosucio, Caldas, 12 de enero de 2022

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia


JUAN SEBASTIÁN ALFONSO VANEGAS
SECRETARIO